

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 227-2018-MPM.

Moyobamba, 11 de abril del 2018.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 12 de marzo del 2018, por MARIO MEGO MANOSALVA y SARELA COTRINA FERNANDEZ, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-US, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 985-2017-MPM, de fecha 2 de Octubre de 2017, se designa a la Abogada Valeria Eunice Monteza Beas – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultada para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges MARIO MEGO MANOSALVA, identificado con DNI Nº 00832249 y SARELA COTRINA FERNANDEZ, identificada con DNI Nº 00832248, contrajeron matrimonio civil el día 16 de diciembre del año 1993, ante la Municipalidad del Centro Poblado Lahuarpia, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en la Jirón Coronel Bardales Nº 428, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 4 de abril del 2018, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN)

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 227-2018-MPM.

SE RESUELVE:

Separación Convencional de MARIO MEGO MANOSALVA y SARELA COTRINA FERNANDEZ, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

> Jimérez Salas CALDE